

La sentencia del procedimiento impulsado por CEP para tumbar las cuatro medallas de plata a mandos jubilados de PN, declarada firme tras no ser recurrida ni por Interior ni por los comisarios principales afectados

Madrid, 10/06/2022

El Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº11 ha notificado a CEP que la sentencia de 10 de mayo pasado mediante la que se tumbaba la concesión de cuatro medallas de plata a otros tantos mandos jubilados de Policía Nacional ha adquirido firmeza, después de que ni el Ministerio del Interior ni los comisarios principales afectados la hayan recurrido. Por ello, el órgano judicial ha dispuesto que se comunique a la Dirección General de la Policía esa firmeza y que se lleve a cabo la anulación de las cuatro condecoraciones, tal y como pedía este sindicato en su demanda, presentada a primeros de octubre de 2021.

Como se recordará, Interior condecoró a estos mandos -tres de ellos, ex jefes superiores de Cantabria, Melilla e Islas Canarias y otro más ex jefe de la Unidad de Asuntos Internos- con una medalla pensionada con cuantías superiores a las asociadas a la cruz al mérito policial con distintivo rojo. Eso suponía, sin que mediara intervención alguna en la que los comisarios principales hubiesen puesto en peligro su vida, un premio de fin de carrera profesional acompañado de una cuantía mensual de 222,58 euros y otra adicional de 8,63 euros por cada trienio de prestación de servicios, todo ello con cifras de 2021.

La sentencia obtenida por CEP tras el recurso correspondiente recordaba que se ha “*soslayado la participación de las organizaciones sindicales en la concesión de las recompensas*”, calificando esa circunstancia como “*vicio de nulidad de pleno derecho*”, y que el motivo por el que se concedieron esas recompensas profesionales (trayectoria profesional) vulnera el artículo 5 de la Ley 5/1964 de condecoraciones, al no observar los hechos tasados en el mismo para poder merecer una medalla pensionada de esta categoría.

Esta es la primera sentencia firme que avala y respalda lo reclamado por CEP durante años y que reafirma la necesidad de contar con una norma de medallas moderna -la actual tiene 58



www.cepolicia.org



@cep_cepolicia



[facebook.com/Confederación Española de Policía CEP](https://www.facebook.com/ConfederaciónEspañoladePolicíaCEP)



915258085



Plaza Carabanchel nº5



cen@cepolicia.com

años y fue aprobada en la dictadura- y que incluya criterios objetivos y tasados y procedimientos transparentes y auditables para las recompensas profesionales.

En este sentido, la demanda planteada por CEP en octubre de 2021 recordaba que este procedimiento había generado indignación entre los policías *“al conocerse que a miembros del GEO y de la UIP desplegados en Kabul, arriesgando su vida de forma objetiva y acreditable, se les ha concedido una condecoración de menor rango”*. Añadíamos, en definitiva, que con esa práctica se daba la sensación de que esas medallas de plata *“no se conceden por méritos, sino como premio final de carrera profesional para aumentar la contribución de la pensión”* y resaltábamos el hecho de que *“dos de los comisarios principales estaban jubilados en el momento de la concesión y en cuanto a los otros dos, uno se jubiló al día siguiente y el otro a los quince días”*.



www.cepolicia.org



@cep_cepolicia



[facebook.com/Confederación Española de Policía CEP](https://www.facebook.com/ConfederaciónEspañolaDePoliciaCEP)



915258085



Plaza Carabanchel nº5



cen@cepolicia.com